



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

Las Solicitudes presentadas por el servidor JAIME TUESTA SOPLIN, sobre licencia sin goce de haber, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 26 de septiembre de 2024, el servidor JAIME TUESTA SOPLIN, nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con cargo actual de Técnico Asistencial, grupo ocupacional Técnico y nivel remunerativo STA, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la definición de la licencia, los tipos de otorgamiento de licencia y las condiciones para el otorgamiento de la licencia por motivos particulares, tal como se aprecia en sus artículos 109°, 110° y 115°:

“Artículo 109.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente.

Artículo 110.- Las licencias a que tienen derechos los funcionarios y servidores son:

(...)

b) Sin goce de Remuneraciones:

- Por motivos particulares.

(...)

Artículo 115.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”.

El artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala:

17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción [...].

Que, de la revisión del expediente administrativo, se cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares con eficacia anticipada en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N.º 00117-2025-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 17 de marzo de 2025; y, contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas;

N° EXPEDIENTE: 2024-0114403



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONCEDER** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **JAIME TUESTA SOPLIN**, nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con cargo actual de Técnico Asistencial, grupo ocupacional Técnico y nivel remunerativo STA, con eficacia anticipada por el lapso de Quince (15) días calendarios, según el siguiente detalle:

FECHA	DÍAS
01/10/2024 al 15/10/2024	15
TOTAL	15

Artículo 2°. - **DISPONER**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

JENDRY HENDRYX SANCHEZ MERA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

JSM/igc
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO